



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376
Telf.: 552-2753



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2020-A-MDA

Ancón, 12 de octubre del 2020

VISTO:

Informe N° 107-2020-GM/MDA de la Gerencia Municipal, Informe N° 111-2020 GAF/MDA, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 243-2020-GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 360-2020-SGRH/MDA de la Subgerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, modificada por la Ley N° 30222, tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, de conformidad con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias, por el Principio de Prevención el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, debiendo considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral;

Que, Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 146-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, y se dictan diversas medidas normativas para mitigar la propagación de la pandemia denominada COVID-19, entre ellas, en materia laboral y otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, se aprueba "la Guía para la Prevención del Coronavirus en el Ámbito Laboral", que tiene por objeto proporcionar información relevante para que las empresas y los trabajadores puedan implementar medidas de protección ante el Coronavirus COVID-19, en los centros de trabajo, así como medidas de organización del trabajo que se encuentran ya previstas en el marco normativo laboral vigente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Malecón Ferreyros N° 376

Tel.: 552-2753

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, se aprueba el documento técnico "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición COVID-19, modificado por R. M. N° 265-2020-MINSA, también modificado por R.M. N° 283-2020-MINSA, cuyo objetivo es la vigilancia, prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo a exposición del COVID-19;

Que, a mediante Informe N° 360-2020-SGRH/MDA de fecha 18 de agosto 2020, la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que, en Reunión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Ancón, y según Acta N° 002-2020-CSST-MDA, se aprobó por Unanimidad la Actualización del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Ancón;

Que, mediante el Informe N° 243-2020-GAJ/MDA de fecha 18 de agosto de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es viable que mediante acto resolutivo se apruebe formalizar la aprobación de Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en la Municipalidad Distrital de Ancón" el mismo que fue aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Ancón;

Que, mediante Informe N° 107-2020-GM/MDA de fecha 23 de setiembre de 2020, la Gerencia Municipal da tramite al proyecto de Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid en la Municipalidad Distrital de Ancón para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en los artículos 20°, numerales 6° y 8° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

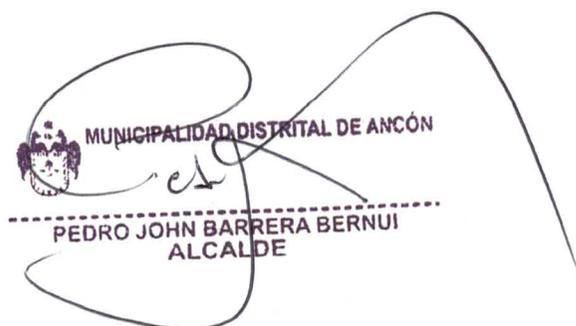
Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización brindar las facilidades presupuestales que permita su cumplimiento de acuerdo al Plan.

Artículo Cuarto. - DEJAR SIN EFECTO LEGAL cualquier otra disposición que sé que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Quinto. - ENCARGAR al responsable de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal de Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. GLORIA SISELA RONDON ALCANTARA
GERENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
PEDRO JOHN BARRERA BERNUI
ALCALDE